



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 935

CHIGUAYANTE 24 JUN 2014

**VISTO:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003. Decreto Alcaldicio N° 2.410 del diciembre 7 de 2012 que designa el cargo de Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; orden de pedido interno n° 382 B-2014 del 12 de Junio del 2014 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 263-2014 del 6 de Junio del 2014, bases administrativas para licitación pública ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. Autorizase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para la provisión de insumos clínicos para funcionamiento de exigencias en aps.
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "INSUMOS CLINICOS CONVENIO"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Nómbrase comisión técnica de la propuesta a los profesionales DAS, de los cuales 2 podrán realizar la revisión en ausencia del tercero :
  - Profesional área gestión o afín.
  - Jefa de Finanzas DAS.
  - Químico Farmacéutico DAS.

Anótese, Comuníquese y Archívese

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Por orden del Sr. Alcalde  
  
JORGE RAMOS VARGAS  
DIRECTOR (S) DAS

LTS/JRV/GLR/JSB/jsb

Distribución

- Alcaldía